

Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para la **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL NUEVO CUARTEL 19 (SEPULTURAS) EN EL CEMENTERIO SUR DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A” EXPEDIENTE SFC/2020/00022**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 1 de junio de 2020 se publicaron, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante, las bases del concurso para la contratación del concurso público **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN EL NUEVO CUARTEL 19 (SEPULTURAS) EN EL CEMENTERIO SUR DE MADRID PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A” EXPEDIENTE SFC/2020/00022** mediante procedimiento abierto de tramitación urgente.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las ofertas electrónicas presentadas fueron:

- 1.- CIF: B81767246 ASFALTOS VICALVARO S.L. Fecha de presentación: 15 de junio de 2020 a las 09:44:28
- 2.- CIF: B36052876 CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L. Fecha de presentación: 15 de junio de 2020 a las 09:20:18
- 3.- CIF: A78884053 INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A. Fecha de presentación: 15 de junio de 2020 a las 09:18:07
- 4.- CIF: A85058618 TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. Fecha de presentación: 12 de junio de 2020 a las 14:17:05

III.- El día 16 de junio de 2020 se efectuó la apertura electrónica del sobre electrónico A que contenía la documentación relativa a la documentación administrativa. Una vez abiertos los sobres y comprobado por la Mesa de Contratación la documentación se lo siguiente:

ADMITIR a los siguientes licitadores:

- 1.- ASFALTOS VICALVARO S.L.
- 2.- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L.
- 3.- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.
- 4.- TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A. ANDRIALA, SL

IV.- Con fecha 18 de junio la Mesa reunida telemáticamente procede al descifrado y apertura de los sobres de las empresas que admitidas a licitación remitiendo la memoria justificativa correspondiente a los criterios valorables mediante juicio de Valor aportada por los licitadores mediante correo electrónico al Órgano de Valoración para que se proceda a la emisión del informe técnico.

V.- El día 24 de junio de 2020, se procedió a la apertura de los criterios de valoración en cifras y porcentajes de las ofertas presentadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando el Secretario de la Mesa de contratación previo a la apertura y descifrado de las ofertas económicas y conforme al Informe técnico de valoración las puntuaciones técnicas obtenidas:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES	PUNTUACION
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S. A	23,90 puntos
ASFALTOS VICALVARO S.L.	22,00 puntos
TECNOFIRMES, S.A	19.30 puntos
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	21,50 puntos

Una vez informados de las puntuaciones técnicas obtenidas, se procede al descifrado y apertura electrónica del Sobre C “Criterios valorables en cifras y porcentajes” siendo las mismas las siguientes:

CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES	PRECIO	IVA	TOTAL
INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A.	396.894,71.-€	83.347,89.-€	480.242,60.-€
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	482.836,00.-€	101.395,56.-€	584.231,56.-€
TECNOFIRMES, S.A.	494.203,35.-€	103.782,70.-€	597.986,25.-€
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.	481.848,00.-€	101.188,08.-€	583.036,08.-€

VI.- Con fecha 26 de junio la Mesa de contratación proceder a la valoración de los Criterios valorables en cifras y porcentajes. Analizada la oferta económica presentada por Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A. y conforme al punto **Ofertas anormalmente bajas** del Cuadro Resumen, una vez hallada la media aritmética de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta todas las proposiciones económicas presentadas se considera la oferta presentada por la mercantil anteriormente mencionada como desproporcionada o anormal, ya que excede en al menos 5 unidades enteras a dicha media aritmética de las ofertadas presentadas.

A la mercantil Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A, se le concede un plazo de 2 días para que proceda a emitir justificación de que la oferta efectuada permite la adecuada realización de la obra objeto de la licitación,

VII.-Con fecha 29 de junio se recibió a través de la Plataforma de Contratación justificación de la baja desproporcionada o anormal remitiéndose al responsable de la valoración técnica la misma para su admisión o inadmisión.

VIII.- Con fecha 7 de julio la Mesa de contratación vuelve a reunirse una vez recibido el informe técnico para la admisión o inadmisión de la oferta presentada por Ingeniería de los Recursos

Naturales.

Conforme a Informe emitido por el responsable técnico la Mesa decide adoptar el acuerdo de no admisión de la justificación de la baja anormal o desproporcionada basándose en los criterios definidos por el informe técnico.

Una vez no admitida la oferta económica de la empresa Ingeniería de los Recursos Naturales, S.A. se procede a la valoración del resto de ofertas económicas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas obteniendo las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	PUNTUACION ECONOMICA
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	74,86 puntos
TECNOFIRMES	0 puntos
CONSTRUCCIONES TABOADAY RAMOS	75 puntos

Una vez obtenida la puntuación de los Criterios valorables en cifras y porcentajes, la puntuación TOTAL obtenida de las empresas licitadoras es:

EMPRESA	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	TOTAL
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	22 puntos	74,86 puntos	96,86 puntos
TECNOFIRMES	19 puntos	0 puntos	19,30 puntos
CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS	21,50 puntos	75 puntos	96,50 puntos

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación requirió a la empresa que había obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación requirió a la empresa **ASFALTOS VICALVARO, S.L. (CIF: B-81767246)** para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase en el Departamento de Contratación y Compras de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A, la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y poder proceder a la adjudicación definitiva y la formalización del contrato.

IX.- El día 21 de julio de 2020, la Mesa de Contratación se reunió una vez recibida la documentación el día 20 de julio de 2020 por la empresa requerida y comprobada la validez de la misma la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de las **“Obras de construcción en el nuevo cuartel 19 (sepulturas) en el Cementerio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.”**

SFC/2020/00022 a la Empresa ASFALTOS VICALVARO, S.L. (CIF: B-81767246), por ser la oferta más ventajosa de entre las recibidas y cumplir con la documentación exigida.

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la *“Contratación de las Obras de construcción en el nuevo cuartel 19 (sepulturas) en el Cementerio Sur de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.” SFC/2020/00022* a la Empresa ASFALTOS VICALVARO, S.L. (CIF: B-81767246), por el importe de **482.836,00.-€ más IVA.**

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa, respecto a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

Madrid, a 22 de julio de 2020

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente